



RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre modificación de resolución de autorización administrativa de línea de alta tensión para evacuación de la energía producida por instalación eléctrica (planta de biomasa).

Expte.: GE-M/28/07. (2010062315)

Antecedentes: con fecha de 24 de mayo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 25 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica de producción de energía en régimen especial (planta de biomasa). Con posterioridad, el promotor de la instalación ha presentado modificación de la línea de evacuación incluida en la resolución anterior que ha sido sometida a información pública mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 165, de 26 de agosto de 2010, sin recibir alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Por ello y visto el trámite instruido en esta Dirección a petición de Biomasa Miajadas, SL, con domicilio social en Avda. de Europa, 16, Parque Empresarial "La Moraleja", C.P. 28108 Alcobendas (Madrid), CIF: B-85368231, solicitando la modificación de la Resolución de 25 de abril de 2007 por la que se otorgó la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 25 de abril de 2007 de autorización administrativa de la línea de alta tensión 45 kV, para evacuación de la energía eléctrica producida en régimen especial por la planta de biomasa promovida por Biomasa Miajadas, SL, en los siguientes términos:

Peticionario: Biomasa Miajadas, SL, con domicilio social en Avda. de Europa, 16, Parque Empresarial "La Moraleja", C.P. 28108 Alcobendas (Madrid), CIF: B-85368231.

Características:

— Línea aérea de alta tensión:

- El origen de la línea aérea será el apoyo n.º 12 de entronque con línea aérea D/C de cierre a Canchales Bajos propiedad de Energía de Miajadas, SA, y finalizará en el apoyo n.º 4 de transición aéreo a subterráneo. La longitud de este tramo será de 488 m.
- Utilizará apoyos metálicos galvanizados en caliente. Las coordenadas UTM de los mismos serán:

COORDENADAS UTM ED-50 (HUSO 30)

APOYO N.º	X	Y
12	245186	4334940
1	245186	4334923
2	245193	4334743
3	245228	4334603
4	245277	4334478



- La tensión del servicio será de 45 kV, simple circuito, con conductor dúplex LA-180 y cables OPGW-48 como conductor de protección.
 - Término municipal afectado: Miajadas (Cáceres).
- Línea subterránea de alta tensión:
- El origen del tramo subterráneo será el apoyo n.º 4 de transición aéreo a subterráneo, y finalizará en la subestación de la planta de biomasa. La longitud de este tramo será de 150 m.
 - La tensión de servicio será de 45 kV y se utilizarán conductores unipolares del tipo RHZ1 36/66 kV 3 x (1 x 400) mm² Al. El sistema de instalación será directamente enterrado y bajo tubo.
 - Término municipal afectado: Miajadas (Cáceres).

Finalidad de la instalación: evacuación de la energía generada por central de biomasa.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •